

Anexo

N°	N° Inscripción	Denominación	Material	Código de propietario	Imagen
1	0000396741	Cabeza de porra	Lítico	57	
2	0000396740	Azada	Orgánico	No presenta	
3	0000396518	Olla	Cerámica	52	
4	0000396513	Plato	Cerámica	12	
5	0000396512	Botella	Cerámica	27	
6	0000396511	Cuenco	Cerámica	No presenta	
7	0000396510	Jarra	Cerámica	No presenta	

8	0000396509	Botella	Cerámica	7	
9	0000396508	Molde	Cerámica	9	
10	0000396507	Cántaro	Cerámica	No presenta	
11	0000396506	Cántaro	Cerámica	No presenta	
12	0000396505	Cabeza de porra	Lítico	56	



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Firmado digitalmente por ALVA
GUERRERO Blanca Margarita FAU
20537630222 soft
Cargo: Director General De La
DIRECCION General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.03.2026 08:50:56 -05:00

*Declaración de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

San Borja, 31 de Marzo del 2026

INFORME N° 000180-2026-DGM-VMPCIC/MC

A : **GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS**
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

De : **BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO**
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Asunto : Propuesta de declaratoria de doce (12) bienes muebles de
propiedad de la Institución Educativa Melitón Carvajal.

.

Referencia : INFORME N° 000073-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC
(30MAR2026)

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y remitir a su despacho el informe elaborado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, unidad orgánica de esta Dirección General, conteniendo la propuesta de declaratoria de trece (13) bienes muebles prehispánicos de propiedad de la Institución Educativa Melitón Carvajal como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Al respecto, cabe señalar que, por motivos metodológicos los trece (13) bienes fueron agrupados en doce (12) fichas de registro. Los bienes en mención corresponden a bienes prehispánicos del Periodo Intermedio Tardío, culturas Lambayeque, Chimú y Chancay, desarrolladas en la Costa norte y central de nuestro territorio nacional. Entre ellas, resalta un molde de cerámica (ambas valvas) que evidencia la producción en serie de vasijas escultóricas. Estos bienes, además de valor histórico y científico que representan los bienes prehispánicos, también está el valor social, considerando la importancia de estos bienes en la actualidad para la comunidad educativa, en este caso, dada la sensibilización y concientización sobre nuestra identidad histórica, lo cual puede ser efectivizado a través de una adecuada exposición o publicaciones sobre el particular.

Cabe señalar que la señora Consuelo Soto Meza, directora de la Institución Educativa Melitón Carvajal, mediante el Oficio N° 584-2025-DIEE N° 1070"MC" brinda su conformidad a la declaratoria de los bienes culturales muebles materia de propuesta de declaratoria.

Por lo antes señalado, se considera pertinente formular propuesta de declaratoria de los bienes muebles arqueológicos en cuestión como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a nombre de la Institución Educativa Melitón Carvajal atendiendo que poseen importancia, valor y significado arqueológico en concordancia de los artículos II y III el Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Es todo cuanto se informa para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
BAG



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 07 de Noviembre del 2025

INFORME N° 000066-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC

A : SONIA VALENTINA MOLINA GONZALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGISTRO Y CATALOGACIÓN
DE BIENES CULTURALES MUEBLES

De : JUAN SEBASTIAN LEON ROCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGISTRO Y CATALOGACIÓN
DE BIENES CULTURALES MUEBLES

Asunto : Propuesta de declaratoria de doce (12) bienes muebles de
propiedad de la Institución Educativa Melitón Carvajal..

Referencia : PROVEIDO N° 001084-2025-DRBM-DGM-VMPCIC/MC
(27AGO2025)
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000038-2024DGM-
VMPCIC/MC (15ABR2025).
INFORME 0055-2024-DRBM- DGM-VMPCIC-JLR/MC

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarla e informarle, sobre el asunto, lo siguiente:

I. Antecedentes:

I.1. Con el proveído de Referencia, su despacho solicita actualizar el Informe N° 55-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC, del 04SET2024, con el que se determina que trece (13) bienes de propiedad de la Institución Educativa Emblemática N°1070, Melitón Carvajal, inscritos en doce (12) fichas del Sistema de Registro Integrado del Patrimonio Cultural Peruano (SIPAC), por pertenecer al conjunto de bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, así como también la actualización de la propuesta de resolución de declaratoria de dichos bienes.

I.2. Al proveído de la referencia se adjuntó el Oficio N° 584-2025-DIEE-1070-MC, del 22AGO 2025, remitido al Ministerio de Cultura por la Sra. Consuelo Soto Meza, directora de la Institución Educativa Emblemática N° 1070, Melitón Carvajal. Con el mencionado oficio expresa su conformidad con respecto a la declaratoria de los bienes culturales muebles mencionados.

I.3. Con Resolución Directoral N° 00038-2024-DGM-VMPCIC/MC, del 15ABR2025, se determinó la protección provisional de los bienes culturales muebles materia del presente informe.

II. Análisis:

II.1. Se llevó a cabo la verificación de los trece bienes culturales el día 07MAY2024 en las instalaciones de dicha institución educativa, lo que consistió en la toma de información referente a sus características morfológicas, técnicas de manufactura y decoración y motivos decorativos, así como sobre el estado de conservación y la toma de imágenes de estos.

II.2. Fundamentos generales de la valoración de los bienes culturales:

La declaratoria de los bienes como patrimonio cultural de la Nación se establece sobre criterios que buscan expresar los valores que encierran, siendo estos el valor cultural, importancia cultural y significancia cultural.

II.2.1. Valor cultural: está referido al significado que tienen los bienes como testimonios materiales a través de los cuales se estudia el pasado, de tal forma que permite establecer la filiación cultural de los mismos, así como el contexto histórico y geográfico. Por lo que, entre las tres valoraciones mencionadas, este valor tiene un lugar de primer orden al proporcionar, además, contenido a las otras dos valoraciones. Cabe decir que los bienes proporcionan una mayor información cuando son hallados bajo los procedimientos de la disciplina arqueológica, lo



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

que es solo posible en sus respectivos contextos, es decir, en excavaciones realizadas en el marco de proyectos de investigación. En cuanto a esto, los bienes señalados no cuentan con referencias contextuales, por lo que, solo es posible rescatar información en favor del valor, si tomamos en cuenta los conocimientos sobre bienes del mismo tipo hallados en contextos arqueológicos. Por lo dicho, el valor cultural que se determine tendrá un carácter referencial.

Por otro lado, como parte de la valoración cultural, es necesario determinar la función social de cada uno de bienes en base a la morfología de los mismos, lo que permitirá establecer, dentro del conjunto general de manufacturas, la diversidad de especialidades del trabajo de la sociedad que los produjo y el grado de desarrollo de las mismas.

II.2.2. Importancia cultural: este valor se refiere al análisis de los bienes culturales destinado a inferir el proceso de producción que les dio origen, es decir, como resultado de la actividad económica productiva que da cuenta de las fuentes de materias primas y naturaleza de su acceso, uso de tecnologías, instrumentos, así como de patrones de producción, consumo, organización del trabajo y de la sociedad.

II.2.3. Significancia cultural: se refiere a la importancia que tiene los bienes culturales para la comunidad en la actualidad, dado el poder de evocación de sentimientos y conciencia que tienen sobre nuestra identidad, lo que puede ser efectivizado a través de publicaciones y/o exposición en museos.

III. Bibliografía consultada:

- Roger Ravines, Estilos de cerámica del antiguo Perú, Lima 2011.

IV. Conclusiones:

IV.1. Valor cultural: se trata de trece (13) bienes culturales inscritos en doce (12) fichas SIPAC, sobre los que pudo establecerse su valor cultural, en cuanto se determinó que tienen un origen prehispánico. Siendo de estos: ocho (08) vasijas que, por sus características morfológicas y/o motivos decorativos, seis (06) corresponden al Período Intermedio Tardío: dos (02) botellas, una (01) de la Cultura Chimú y la otra de la Cultura Lambayeque, ambas desarrolladas en la costa norte). Asimismo, tenemos tres (03) vasijas de la Cultura Chancay (dos cántaros y un cuenco), desarrollada en la costa central y, finalmente, un (01) plato cuya filiación cultural y zona geográfica en la que tiene su origen no pudo determinarse, ubicándose solo como un bien de origen prehispánico. Asimismo, se determinó el valor cultural de dos (02) vasijas: una (01) olla y una (01) jarra, el que radica en que tienen propias tanto las características morfológicas como la de la apariencia que deja el paso del tiempo, típico en los bienes de origen prehispánico. Sobre estas dos últimas no pudo determinarse su filiación cultural ni área geográfica de origen. Asimismo, se identificó un (01) molde con valor cultural, compuesto de dos valvas útiles para la fabricación en serie de vasijas escultóricas, el cual sería de la costa norte y del período Intermedio tardío. Finalmente, tenemos dos cabezas de porra líticas (una completa y otra incompleta), y una azada para las labores agrícolas, las que tampoco han podido ser ubicados en cuanto su filiación cultural, cronología y ubicación geográfica. Sin embargo, de acuerdo al principio de recurrencia, dada la morfología de las mismas y la técnica de manufactura, es posible determinar que se trata de bienes de origen prehispánico.

IV.2. Importancia Cultural: dichos bienes tienen importancia cultural, en tanto evidencian la existencia de centros de producción alfarera destinados a la elaboración de objetos de cerámica para la preparación, servicio y almacenamiento de alimentos líquidos y/o sólidos tanto manual como con moldes, así como talleres para el trabajo sobre material lítico para elaborar armas y, finalmente, para la elaboración de instrumentos de labranza. Todo lo cual, evidencia la existencia de sectores especializados de la sociedad en la fabricación tanto de alfares con diversos niveles de dominio técnico en las sociedades del Perú prehispánico, las que por sus características inferimos cumplían funciones domésticas, así como de moldes para la fabricación de vasijas. Asimismo, ambas cabezas de porra evidencian la existencia de cuerpos armados especializados para el enfrentamiento a corta distancia, cuerpo a cuerpo y, finalmente, el uso de azadas de mano para las labores agrícolas.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

IV.3. Significancia cultural: los bienes son fuente de conocimiento sobre los usos y las costumbres de los pobladores de las diversas culturas del antiguo Perú, lo que permite identificar y revalorizar nuestro patrimonio cultural, tanto a nivel nacional como regional.

V. Recomendaciones:

V.1. De acuerdo a lo expuesto en análisis y conclusiones en el presente informe se recomienda la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de los trece bienes inscritos en doce fichas SIPAC, de propiedad de la Institución Educativa Emblemática Melitón Carvajal procede, ya que reúnen valor cultural, importancia cultural y significación cultural, según lo mencionado y descrito en los artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

V.2. Los trece (13) bienes inscritos en doce (12) fichas SIPAC tienen los siguientes números de inscripción: N° 0000396741, N° 0000396740, N° 0000396518, N° 0000396513, N° 0000396512, N° 0000396511, N° 0000396510, N° 0000396509, N° 0000396508, N° 0000396507, N° 000396506 y N° 000396505.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Juan Sebastián León Roca
Arqueólogo-DRBM

Se adjunta:

Anexo 01 conteniendo la lista de los trece (13) bienes culturales inscritos en doce (12) fichas SIPAC pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación con su número de inscripción

Anexo 02 conteniendo propuesta de declaratoria.

Anexo 03: conteniendo Resolución Viceministerial 000038-2024-DGM.VMPCIC/MC



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN, REGISTRO
Y CATALOGACIÓN DE BIENES
CULTURALES MUEBLESFirmado digitalmente por LEÓN
ROCA Juan Sebastian FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2024 14:15:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

San Borja, 04 de Septiembre del 2024

INFORME N° 000055-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-JLR/MC

A : SONIA VALENTINA MOLINA GONZALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGISTRO Y CATALOGACIÓN
DE BIENES CULTURALES MUEBLES

De : JUAN SEBASTIAN LEON ROCA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGISTRO Y CATALOGACIÓN
DE BIENES CULTURALES MUEBLES

Asunto : IDENTIFICACIÓN DE DOCE (12) BIENES CULTURALES DE
ORIGEN PREHISPÁNICO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
Y CRITERIOS GENERALES PARA LA DETERMINACIÓN DE LA
PROTECCIÓN PROVISIONAL

Referencia : PROVEIDO N° 000431-2024-DRBM-DGM-VMPCIC/MC
(16ABR2024)

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarla e informarle, sobre el asunto, lo siguiente:

I. Antecedentes:

1. Con el proveído de Referencia su despacho solicita atender el pedido de registro de trece (13) bienes de propiedad de la Institución Educativa Emblemática Melitón Carvajal, para determinar si ameritan ser inscritos en el SIPAC y proceder a su declaratoria como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

II. Labores efectuadas:

- Se revisó el expediente para evaluar la correcta presentación de los requisitos y coordinar luego con el representante de dicha institución educativa, para llevar a cabo las acciones conducentes a la verificación y recojo de información de los trece (13) bienes mencionados.
- La verificación de los trece (13) se hizo el 07MA2024 en las instalaciones de dicha institución educativa, y se determinó que dos (02) de estos corresponden a un mismo bien, por lo que deberían ser inscritos en una sola ficha SIPAC.
- Se procedió a editar las fotografías, las que fueron archivadas en carpetas en el registro fotográfico respectivo.
- Se ingresó la información al Sistema de Registro Integrado de Patrimonio Cultural Peruano (SIPAC) de los trece (13) bienes, en doce (12) fichas de registro por lo expuesto en el ítem anterior, y se determinó que la totalidad de estos ameritan ser considerados pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Metodología y clasificación:

1. Metodología

Los trece (13) bienes, al no provenir de contextos arqueológicos, fueron analizados bajo el principio de recurrencia, por lo que, sus rasgos morfológicos, la materia prima utilizada en la elaboración de los mismos y las técnicas de manufactura, así como las de decoración, el estilo con que fueron diseñados los motivos recreados y la gama cromática con que se plasmaron (en los casos que los presentan), además de las evidencias de desgaste que deja el paso del tiempo, fueron comparados con los que presentan los bienes culturales procedentes de excavaciones arqueológicas y los existentes en colecciones de museos.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

2. Clasificación

Con tales fundamentos se determinó que se trata de trece bienes culturales, los que al hallarse en concordancia con los rasgos presentes en bienes de la procedencia señalada en 'Metodología'. Así, se determinó que se trata de ocho (08) vasijas útiles para la preparación, servicio y almacenamiento de bebidas, alimentos líquidos y/o alimentos sólidos; dos (02) cabezas de porra lítica (una completa y otra fragmentada), dos (02) valvas de cerámica de un mismo molde bivalvo para la elaboración vasijas con gollete tubular y una (01) azada para labores agrícolas, siendo todos los bienes representativos de la producción manufacturera de las diversas culturas del Perú pre-colonial.

IV. Análisis:

1. Fundamentos generales de la valoración para los trece (13) bienes culturales:

La declaratoria de un bien como patrimonio cultural de la Nación se establece sobre criterios que buscan expresar los valores que estos encierran, siendo estos el valor histórico, estético-artístico, científico y social.

1.1. El valor histórico está referido al significado que tienen los bienes como testimonios materiales que permiten el estudio del pasado, por lo que, entre las cuatro valoraciones mencionadas, el valor histórico tiene un lugar de primer orden al dar, además, contenido a las otras tres valoraciones. Cabe decir que, los bienes culturales proporcionan estos cuatro valores en su mayor riqueza cuando son rescatados bajo los procedimientos de la disciplina arqueológica, lo cual es solo posible si son hallados en sus contextos, es decir, en el marco de las excavaciones realizadas en proyectos de investigación científica. En cuanto a esto, los trece (13) bienes inscritos en doce (12) fichas SIPAC, no cuentan con sus referencias contextuales, por lo que solo es posible rescatar información en favor de este valor si tomamos en cuenta los conocimientos existentes sobre bienes del mismo tipo hallados en contextos arqueológicos (lo que permitirá establecer la cronología y filiación cultural del bien). Por otro lado, es posible determinar la función de los bienes en base a la morfología de los mismos. Asimismo, los bienes son testimonios de la existencia de una organización de la producción de objetos resultado de la división social del trabajo, en la que un sector poblacional se dedica a la producción de bienes destinados al consumo. Además, evidencian la existencia de patrones culturales en el ámbito de las concepciones ideológicas.

1. 2. El valor estético-artístico de las representaciones sólo puede ser establecida en toda su riqueza a partir del conocimiento del significado e importancia que tienen en el marco del contexto ideológico al que pertenecen, así como de los hechos que le dieron origen, es decir, por la relación entre la historia, la cosmogonía y la forma de representar. En cuanto a los bienes prehispánicos, dado que no son conocidos dichos contextos ni los significados de los símbolos, dada la pérdida de las creencias de la que son resultado, nos limitamos a aproximarnos a este valor desde el punto de vista más general de la interpretación de los diseños, de la identificación tipológica-cultural, y la apreciación estética de los mismos.

1. 3. El valor científico, este valor se refiere al análisis de los bienes culturales destinado a conocer el proceso de producción que le dio origen, es decir, como resultado de la actividad productiva que da cuenta de las fuentes de materias primas, uso de tecnologías, herramientas, así como de patrones de producción, consumo y organización del trabajo. Este análisis nos permitiría establecer grados de desarrollo técnico en la producción y diferencias en el mismo, así como información sobre la organización del trabajo en la sociedad que los produjo.

1. 4. El valor social, se refiere a la importancia de los bienes en la actualidad para la comunidad dado el poder de evocación de sentimientos y conciencia que tienen sobre nuestra identidad histórica, lo cual puede ser efectivizado a través de la exposición en museos o publicaciones.

2. Valoración específica de los bienes: Tomando en cuenta los fundamentos expresados, sustentamos las valoraciones mencionadas de los bienes materia del presente con los siguientes argumentos:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

2.1. Valor histórico específico de los bienes materia del presente informe, se trata de:

Ocho (08) vasijas que, por las características morfológicas que presentan y los motivos con que han sido decoradas (en las que presentan diseño, por el estilo y gama cromática empleada), pudimos establecer, en seis (06) de estas, su cronología y filiación cultural, siendo todas del Período Intermedio Tardío, dos (02) de la Cultura Chimú (un plato y una botella), desarrollada en la costa norte; tres (03) de la Cultura Chancay (dos cántaros y un cuenco), desarrollada en la costa central y una (01) de la Cultura Lambayeque, desarrollada en la costa norte. Asimismo, se identificó dos (02) vasijas sobre las que no pudo determinarse su referencia cultural. Tenemos, además, dos (02) valvas de molde para la elaboración en serie de vasijas escultóricas en la sociedad Moche, lo que evidencia un nivel de especialización de la manufactura alfarera destinado a la producción de objetos en serie y cantidad al servicio del culto o creencias vinculadas a las especies del medio en el que habitaban, lo cual significa un desarrollo cualitativo de la producción de forma estandarizada de este tipo de bienes y, por lo tanto, la existencia de patrones culturales socialmente aceptados. Finalmente, dos (02) cabezas de porra líticas (una completa y otra fragmentada), y una (01) azada para las labores agrícolas. Estos tres últimos bienes no han podido ser ubicados cronológica ni geográficamente. Los bienes de cerámica mencionados evidencian la existencia de centros de producción alfarera destinados a la elaboración de vasijas para la preparación, servicio y almacenamiento de alimentos líquidos y/o sólidos, lo que evidencia la existencia de un sector de la población especializado en la fabricación de alfares con niveles de dominio técnico diferentes y usos de materia prima diversos. Ambas cabezas de porra evidencian la existencia de cuerpos armados para el enfrentamiento a corta distancia, cuerpo a cuerpo y, finalmente, el uso de azadas de mano para las labores agrícolas.

2.2. Valor científico: Los bienes en su propia materialidad contienen información sobre los procesos productivos que les dieron origen, por lo que el análisis de los mismos proporcionaría con mayor detalle información sobre las fuentes de materias primas y sus procedencias, así como las técnicas de manufactura y elaboración de las sustancias necesarias para su fabricación (hornos, pinturas, sustancias, etc.), para con ello ser comparadas con material arqueológico contextualizado.

2.4. Valor social: Los bienes son fuente de información sobre usos y costumbres de las culturas del antiguo Perú, los que permiten identificar y revalorizar nuestro patrimonio cultural.

V. Bibliografía consultada

- Roger Ravines, Estilos de cerámica del antiguo Perú, Lima 2011.

VI. Conclusiones

Valoración Patrimonial

1. los tres (13) bienes culturales, inscritos en doce (12) fichas SIPAC, materia del presente informe, son importantes al tener los valores señalados, puesto que brindan información sobre las sociedades prehispánicas en cuanto al grado de desarrollo de la tecnología alfarera, tipos de herramientas agrícolas y armas de guerra, y, en cuanto a estos, uso de materias primas, las técnicas de manufactura y decoración (en los casos que presenta este rasgo) y lo relacionado a la iconografía plasmada en cuanto expresiones de sus concepciones ideológicas, lo que revela la existencia de un tipo de producción y consumo específico de bienes, así como lo cual, todo en su conjunto, es fuente de identidad regional y nacional que permitirían la revalorización de nuestro patrimonio cultural. Por lo antes dicho, de acuerdo con los valores histórico, científico y social desarrollados en el análisis del presente informe, de los trece (13) bienes culturales, inscritos en doce (12) fichas SIPAC mencionados, tienen relevancia ya que aporta conocimientos sobre las sociedades prehispánicas del Perú.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*

2. Por lo tanto, la propuesta de declaratoria como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de los trece (13) bienes culturales, inscritos en doce (12) fi-chas de registro de propiedad de la Institución Educativa Emblemática Melitón Carvajal procede, ya que reúnen valor histórico, científico y social según lo mencionado, descritos en los artículos II y III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

VII. Recomendaciones

1. De acuerdo con lo argumentado en el análisis y conclusiones del presente informe, se recomienda la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de trece (13) bienes culturales inscritos en doce (12) fichas SIPAC con los siguientes números de inscripción: N° 0000396741, N° 0000396740, N° 0000396518, N° 0000396513, N° 0000396512, N° 0000396511, N° 0000396510, N° 0000396509, N° 0000396508, N° 0000396507, N° 0000396506 y N° 0000396505, de la Institución Educativa Emblemática Melitón Carvajal.

2. Asimismo, dado que se trata de bienes culturales de origen prehispánico en condiciones de almacenamiento no apropiadas, por lo que se corre el riesgo de afectación, contarían con protección por parte del Estado. Ante estas posibilidades se recomienda poner en conocimiento a la Dirección que corresponda para conocimiento y fines.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Juan Sebastián León Roca
Arqueólogo-DRBM

Se adjunta:

Anexo 01 conteniendo la lista de los trece (13) bienes culturales inscritos en doce (12) fichas SIPAC pertenecientes al patrimonio cultural de la Nación con su número de inscripción
Anexo 02 conteniendo propuesta de declaratoria.